

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de febrero de dos mil catorce (2014)

REF:	RADICADO	05001 33 33 010 2013 00819 00
	ACCIÓN	LABORAL
	DEMANDANTE:	MARIA DONELIA FLOREZ
	DEMANDADO:	ESE SAN JULIAN DE ARGELIA
	ASUNTO:	CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 1, numeral 179 del Decreto 2282 de 1989, estése a lo dispuesto por La Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, en auto del 4 de diciembre de 2013, mediante la cual se asignó la competencia a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Una vez ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite correspondiente, e infórmese a la apoderada de la demandante por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica
en estados de fecha 25 de
febrero de 2014.
Secretaria Judicial:
CATALINA MENESES TEJADA

N.Z